

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA COMISARÍA GENERAL
DEL ESTADO Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de equipo de protección para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez**, en su carácter de **Directora General Jurídica**, en suplencia por ausencia del C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.710/2019, emitido en fecha 13 de diciembre del año 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 25 y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo previsto por el artículo 13 fracción X Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Protective Materials Technology, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderado legal el **C. Manuel Juárez Moreno**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGOB

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su Titular, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir equipo de protección, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **356/2019** y **391/2019**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de protección para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 11, 12 y 15 de julio del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I037-2019**. El 17 de julio del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 23 de julio del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 31 de julio del 2019 el fallo de adjudicación en el cual se declararon desiertas las partidas 11, 17, 18, 20, 29, 31 y 37 por los incumplimientos tanto técnicos como administrativos y económicos de los Licitantes participantes.
6. En tal virtud, y atendiendo a que el artículo 59 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, da la posibilidad de que cuando se hubiese declarado desierto un procedimiento de licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primer licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria o bien, optar por el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley en comento, es que “**El Ente Requiere**nte” optó por solicitar autorización para que la adquisición de los equipos de protección, se realizara mediante adjudicación directa al haberse agotado previamente el procedimiento de licitación.
7. Así mismo, mediante oficio número **SESESP/345/2019** de fecha 03 de septiembre de 2019 y su respectiva justificación, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**”, la adquisición de equipo de protección para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Protective Materials Technology, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
8. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por “**El Ente Requiere**nte”, mediante Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, número **AD-16-EQUIPOS DE PROTECCIÓN-SEGOB/SESESP-19** de fecha 12 de septiembre de 2019, se resolvió adjudicar la adquisición de equipo de protección para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, respecto de las partidas 29 y 37 al proveedor **Protective Materials Technology, S.A. de C.V.**,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

por un monto total de **\$607,688.04 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

9. En ese tenor, en fecha 18 de septiembre del 2019, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración**, y “**El Proveedor**” el contrato **194/2019-DIRECTA-SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual se adquirió equipo de protección para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
10. Mediante requisiciones de compra números **978/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de equipo de protección para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
11. A través del oficio número **SESESP/644/2019** de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**” la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la adquisición de equipo de protección para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
12. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 17 de diciembre del 2019, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 24, 25, 31 fracción X, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 13 fracción X de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

- 1.3. Que la **Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez** comparece en suplencia por ausencia del C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.710/2019, emitido en fecha 13 de diciembre del año 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 25 y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo previsto por el artículo 13 fracción X Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/061/2019 de fecha 16 de marzo del 2019 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 09 de diciembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **978/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Protective Materials Technology, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR00818**, inscrito en fecha 13 de marzo del 2007 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 21 de marzo del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 4,798, libro 63 de fecha 02 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Rodríguez Espinosa, Notario Público número 220 de los de la Ciudad de México, antes Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 08 de marzo de 2001.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Manuel Juárez Moreno**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública número 19,022, libro 256, de fecha 29 de julio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Rodríguez Espinosa, Notario Público número 220 de los de la Ciudad de México antes Distrito Federal; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.






SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la venta de los bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la venta de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Tochtli, número 253, en la Colonia San Francisco Tetecala, Alcaldía de Azcapotzalco, Código Postal 02730, Ciudad de México, con números telefónicos 55 5347 0777 y 55 5331 9861, así como las cuentas de correo electrónico pmt@promatech.com.mx y promatech@prodigy.net.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PMT010305GA3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y50-31823-10-6** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la adquisición de equipo de protección para la operación de los elementos de la Comisaría General del Estado y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto original pactado en “**El Contrato**” por la cantidad de **\$156,822.72 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “El Ente Requierente”.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
29	28	PIEZA	<p>CHALECO BALÍSTICO, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV, MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A. COLOR NEGRO.</p> <p>NIVEL DE PROTECCIÓN.- III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06, PANELES BALÍSTICOS: FABRICADOS EN FIBRAS ARAMIDICAS, TIENE INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO DEL MISMO TAMAÑO, PROPORCIONA DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS. PANELES GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS, VALIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMI JACKETED HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO. LOS PANELES BALÍSTICOS PROTEJAN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES: LOS PANELES BALÍSTICOS ESTAN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO, PARA IMPEDIR EL PASO DEL AGUA AL INTERIOR, REPELENTE AL AGUA, RESISTENTE A ÁCIDOS ORGÁNICOS, FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA ESTA ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS Y DRY COOL (MALLA), EN COLOR NEGRO; MATERIAL REPELENTE AL AGUA, DE RESISTENCIA AL USO RUDO Y A ÁCIDOS ORGÁNICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA. LA FUNDA TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITA SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TENGA UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, AMPLIA COBERTURA DEL TORAX QUE FACILITE EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 EN HOMBROS SENCILLO Y 2 EN CINTURA ELABORADOS DE LA MISMA TELA DE LA FUNDA EN COLOR NEGRO CON CONTACTEL DE USO RUDO, CUENTA CON COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECÍFICAS EN LOS PANELES BALÍSTICOS, CONTIENE LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR BOLSA PLANA PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 X 12 , LA FUNDA LLEVA COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA NIJ STD 0101.06, CUENTA CON CINTA DE ELEMENTO CAIDO Y LETREROS, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE POLICIA MINISTERIAL EN MICROGRABADO SEGUN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN COLOR NEGRO CON LETRAS COLOR PLATA, PESO TOTAL APROXIMADO DE 11 KG HASTA 13 KG, DE ACUERDO A LA TALLA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR: \$20,000,000.00 DE DOLARES SERA PROPORCIONADO POR ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA.</p> <p>GARANTIA: DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES.</p>	\$16,899.00	\$473,172.00
37	3	PIEZA	<p>CHALECO BALÍSTICO MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A. COLOR NEGRO.</p> <p>NIVEL DE PROTECCIÓN.- III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06.</p> <p>CONSTE DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOS PANELES BALÍSTICOS: FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMIDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO, ESTAS FIBRAS PROPORCIONEN DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SEAN FLEXIBLES Y CÓMODAS. <p>PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE</p>	\$16,899.00	\$50,697.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

		<p>448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETD HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ-STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.</p> <p>PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, ESTAN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ- STD 0101.06.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTAN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS, LA FUNDA PORTADORA ESTE ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS, EN COLOR NEGRO; ESTE MATERIAL SEA REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y AL USO RUDO. CONTIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITA SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN. EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TENGA UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITE EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTE CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTENGA EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAÍDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYA LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA MINISTERIAL" EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA PMT, MODELO PMT-PBCA-IV, NIVEL DE PROTECCIÓN IV, CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERAMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEGE CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMOR PEARLING. ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÉ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA NO DEBERÁ REBASAR LOS 3.800 KILOGRAMOS.</p> <p>SE ENTREGARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20'000,000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARE A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA.</p> <p>GARANTÍA DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS; VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES, UNA VEZ PROPORCIONADO EL DETALLE DE TALLAS A SURTIR.</p>						
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$607,688.04 <small>(SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)</small>		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>SUB TOTAL</td><td>\$523,869.00</td></tr> <tr> <td>I.V.A.</td><td>\$83,819.04</td></tr> <tr> <td>GRAN TOTAL</td><td>\$607,688.04</td></tr> </table>	SUB TOTAL	\$523,869.00	I.V.A.	\$83,819.04	GRAN TOTAL	\$607,688.04
SUB TOTAL	\$523,869.00							
I.V.A.	\$83,819.04							
GRAN TOTAL	\$607,688.04							

A
M
J

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$523,869.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$83,819.04 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N.) arrojando un monto total a pagar de \$607,688.04 (SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).

P
Q
R

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
29		28	PIEZA	CHALECO BALÍSTICO, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV, MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A. COLOR NEGRO. NIVEL DE PROTECCIÓN.- III-A. CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06, PANELES BALÍSTICOS: FABRICADOS EN FIBRAS ARAMIDICAS, TIENE INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO DEL MISMO TAMAÑO, PROPORCIONA DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS. PANELES GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMI JACKETED HOLLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ- STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO. LOS PANELES BALÍSTICOS PROTEJAN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES: LOS PANELES BALÍSTICOS ESTAN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO, PARA IMPEDIR EL PASO DEL AGUA AL INTERIOR, REPELENTE AL AGUA, RESISTENTE A ACIDOS ORGÁNICOS, FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA ESTA ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS Y DRY COOL (MALLA), EN COLOR NEGRO; MATERIAL REPELENTE AL AGUA, DE RESISTENCIA AL USO RUDO Y A ACIDOS ORGANICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA. LA FUNDA TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITA SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TENGA UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, AMPLIA COBERTURA DEL TORAX QUE FACILITE EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 EN HOMBROS SENCILLO Y 2 EN CINTURA ELABORADOS DE LA MISMA TELA DE LA FUNDA EN COLOR NEGRO CON CONTACTEL DE USO RUDO, CUENTA CON COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECÍFICAS EN LOS PANELES BALÍSTICOS, CONTIENE LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR BOLSA PLANA PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 X 12 , LA FUNDA LLEVA COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA NIJ STD 0101.06, CUENTA CON CINTA DE ELEMENTO CAÍDO Y LETREROS, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE POLICIA MINISTERIAL EN MICROGRABADO SEGUN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN COLOR NEGRO CON LETRAS COLOR PLATA, PESO TOTAL APROXIMADO DE 11 KG HASTA 13 KG, DE ACUERDO A LA TALLA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR: \$20,000,000.00 DE DOLARES SERA PROPORCIONADO POR ASEGURADORA NACIONAL.	\$16,899.00	\$473,172.00
				GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA. GARANTIA: DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES.		
	29.1	8	PIEZA	CHALECO BALÍSTICO, CON DOS PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV, MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A. COLOR NEGRO. NIVEL DE PROTECCIÓN.- III-A. CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06,PANELES BALÍSTICOS: FABRICADOS EN FIBRAS ARAMIDICAS, TIENE INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO DEL MISMO TAMAÑO, PROPORCIONA DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS. PANELES GARANTIZADOS POR UN PERÍODO DE Siete AÑOS, VALIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ	\$16,899.00	\$135,192.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

			(FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETD HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ-STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO. LOS PANELES BALÍSTICOS PROTEJAN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES: LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO, PARA IMPEDIR EL PASO DEL AGUA AL INTERIOR, REPELENTE AL AGUA, RESISTENTE A ÁCIDOS ORGÁNICOS, FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS Y DRY COOL (MALLA), EN COLOR NEGRO; MATERIAL REPELENTE AL AGUA, DE RESISTENCIA AL USO RUDO Y A ÁCIDOS ORGÁNICOS DE LA LUZ ULTRAVIOLETA. LA FUNDA TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITA SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TENGA UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, QUE FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 EN HOMBROS SENCILLO Y 2 EN CINTURA ELABORADOS DE LA MISMA TELA DE LA FUNDA EN COLOR NEGRO CON CONTACTEL DE USO RUDO, CUENTA CON COBERTURA AMPLIA TANTO EN LO ANCHO COMO EN LO LARGO, ACORDE A LAS DIMENSIONES ESPECÍFICAS EN LOS PANELES BALÍSTICOS, CONTIENE LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR BOLSA PLANA PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 X 12 , LA FUNDA LLEVA COSIDA LA ETIQUETA QUE ESPECIFICA LA NORMA NIJ STD 0101.06, CUENTA CON CINTA DE ELEMENTO CAIDO Y LETREROS, INCLUYE LEYENDA DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA MINISTERIAL" EN MICROGRABADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN COLOR NEGRO CON LETRAS COLOR PLATA, PESO TOTAL APROXIMADO DE 11 KG HASTA 13 KG, DE ACUERDO A LA TALLA. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20'000,000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARE A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL. NOTA. SE ANEXA LA RELACIÓN DE LAS TALLAS REQUERIDAS. GARANTÍA: 24 MESES EN FUNDA. GARANTÍA: DE 7 AÑOS EN PANELES BALÍSTICOS, CHALECO Y PLACAS BALÍSTICAS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
			CHALECO BALÍSTICO MARCA PMT, MODELO PMT-FAT-III-A. COLOR NEGRO. NIVEL DE PROTECCIÓN.- III-A, CERTIFICADO BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06. CONSTE DE: - DOS PANELES BALÍSTICOS: FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMÍDICAS TEJIDAS, INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONEN DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SEAN FLEXIBLES Y CÓMODAS. PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETD HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ-STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.		
37	3	PIEZA	PROTEGEN: PECHO, ESPALDA, COSTADOS Y HOMBROS, ESTÁN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ- STD 0101.06. FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN. CON UN PESO MÁXIMO DE 4.5 KILOGRAMOS, LA FUNDA PORTADORA ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS, EN COLOR NEGRO; ESTE MATERIAL SEA REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y AL USO RUDO. CONTIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITA SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN, EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TENGA UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITE EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTE CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO, ASIMISMO CONTENGA EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL, CINTA DE ELEMENTO CAIDO, AJUSTE INTERNO Y SISTEMA MOLLE, INCLUYA LEYENDA	\$16,899.00	\$50,697.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

		<p>DESMONTABLE (EN CONTACTEL) DE "POLICIA MINISTERIAL" EN MICRO BORDADO SEGÚN EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>CADA CHALECO INCLUYE 2 PLACAS BALÍSTICAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA MARCA PMT, MODELO PMT-PBCA-IV, NIVEL DE PROTECCIÓN IV, CERTIFICADA BAJO LA NORMA NIJ STD 0101.06 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10 PULGADAS X 12 PULGADAS) PROTEJE CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223 PULGADAS) G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006 PULGADAS ARMOR PEARCING. ESTA PLACA BALÍSTICA ESTÉ GARANTIZADA POR UN PERÍODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. EL PESO MÁXIMO DE CADA PLACA NO DEBERÁ REBASAR LOS 3.800 KILOGRAMOS.</p> <p>SE ENTREGARA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$20'000,000.00 DLLS. (VEINTE MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS) QUE AMPARE A LOS CHALECOS Y PLACAS POR UNA ASEGURADORA NACIONAL.</p> <p>GARANTÍA POR ESCRITO: 24 MESES EN FUNDA.</p> <p>GARANTÍA DE 7 AÑOS EN Paneles Balísticos, Chaleco y Placas Balísticas; validados por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de NorTEAMÉRICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES, UNA VEZ PROPORCIONADO EL DETALLE DE TALLAS A SURTIR.</p>		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$764,510.76 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 76/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$659,061.00
			I.V.A.	\$105,449.76
			GRAN TOTAL	\$764,510.76

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$659,061.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$105,449.76 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$764,510.76 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 76/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de "El Contrato" establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" a más tardar el 11 de noviembre del 2019, a entera satisfacción de "El Ente Requierente", en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

"Los Bienes" deberán entregarse en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, en Aguascalientes, Ags.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A.
DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a más tardar el 11 de noviembre del 2019, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

En cuanto a la partida 29.1, “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a más tardar el 18 de diciembre del 2019, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, en Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “**El Contrato**” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II, y 70 de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a presentar a “**La SAE**”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez porciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substancialización de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “**El**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

Ente Requerente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 17 de diciembre de 2019.

“LA SAE”

“EL PROVEEDOR”



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C. MANUEL JUÁREZ MORENO
REPRESENTANTE LEGAL PROTECTIVE
MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

En suplencia por ausencia del C.P. Juan Francisco Larios Esparza,
Secretario de Administración del Estado, en cumplimiento a la
designación efectuada mediante oficio SAE/05.710/2019, emitido en
fecha 13 de diciembre del año 2019, de conformidad con lo dispuesto
por los artículos 24, 25 y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con
lo previsto por el artículo 13 fracción X Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: PROTECTIVE MATERIALS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 194-1/2019-DIRECTA-SEGGOB

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
 ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

C. RAMÓN ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
 AUXILIAR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
 COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE
 LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción
 XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Administración

JGG